



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), nueve de septiembre de dos mil veinte

RADICADO	05129 31 03 001 2020 00130 00.
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE	IRIANI TORRES
EN FAVOR DE	MENOR DE EDAD J. T. T.
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	888

Se INADMITE la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – NOMBRAMIENTO DE CURADOR promovida por el (la) señor(a) IRIANI TORRES en favor del menor de edad JERONIMO TABORDA TORRES, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de RECHAZO, se subsane en lo siguiente:

1. Se debe enviar la demanda y anexos al correo electrónico del del Ministerio Público y de la Comisaria de Familia de Caldas, allegando prueba al expediente (Artículo 6, Decreto 806 de 2020).
2. El memorial por el que se cumplan requisitos deberá enviarse a su vez al correo electrónico de la parte demandada (Artículo 6, Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

El escrito y los anexos en PDF se aportarán al correo electrónico j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2020-00130 – 09-09-20